



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 429/2021

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, la Normativa Transitoria para el desarrollo de actividades académica en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, emitida por el Consejo de Educación Superior, en su artículo 4 determina que Las IES, para dar continuidad a las actividades académicas planificadas, podrán ejecutar las carreras o programas aprobados en modalidad presencial o semipresencial a través de otras modalidades de estudios. En el caso de carreras y programas que no puedan adaptarse al cambio de modalidad de estudio, las IES deberán establecer alternativas excepcionales para asegurar el cumplimiento del plan de estudios en su totalidad;

Que, el artículo 4a de la Normativa Transitoria para el desarrollo de actividades académica en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, emitida por el Consejo de Educación Superior, establece que para





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 429/2021

garantizar la continuidad de estudios del alumnado, las IES podrán adaptar sus planes de carreras y programas a la modalidad híbrida, conjugando para ello las modalidades semipresenciales, en línea y a distancia. Esta modalidad de enseñanza priorizará el aprendizaje autónomo de los estudiantes, para lo cual se requiere que todo curso, asignatura o su equivalente contenga una guía de estudios desarrollada por el personal académico. Para fortalecer los procesos de aprendizaje autónomo de los estudiantes, así como la ampliación, profundización y especialización de los conocimientos, las IES deberán ofrecer al estudiante el acceso abierto al menos a una biblioteca virtual y un repositorio digital de apoyo;

Que, la Disposición Final Única de la Normativa Transitoria para el desarrollo de actividades académica en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, emitida por el Consejo de Educación Superior, indica que La presente normativa entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES), y tendrá vigencia por los periodos académicos del año 2020 o hasta que las autoridades nacionales autoricen el retorno a clases de manera presencial con absoluta normalidad. En caso de que el retorno coincidiera con un periodo académico previamente planificado o en curso, las IES podrán mantener la planificación académica establecida para ese periodo hasta su finalización;

Que, el artículo 73 del Reglamento de Régimen Académico aprobado por el Consejo de Educación Superior define a la modalidad en línea como aquella en la que los componentes de aprendizaje en contacto con el docente; práctico-experimental; y, a aprendizaje autónomo de la totalidad de la horas o créditos, están mediados en su totalidad por el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje que organizan la interacción de los actores del proceso educativo, de formación sincrónica o asincrónica, a través de plataforma digitales;

Que, el artículo 74 del Reglamento de Régimen Académico aprobado por el Consejo de Educación Superior señala que la modalidad híbrida es aquella en la que los componentes de aprendizaje en contacto con el docente, práctico-experimental, y aprendizaje autónomo de la totalidad de las horas o créditos, se desarrollan mediante la combinación de actividades presenciales, semipresenciales, en línea y/o a distancia; usando para ello recursos didácticos

Página 2 | 8





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 429/2021

físicos y digitales, tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje, que organizan la interacción de los actores del proceso educativo, de forma sincrónica o asincrónica, a través de plataformas digitales;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 141 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala define a la modalidad en línea como aquella en la que los componentes de aprendizaje en contacto con el docente; práctico-experimental; y, a aprendizaje autónomo de la totalidad de las horas o créditos, están mediados en su totalidad por el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje que organizan la interacción de los actores del proceso educativo, de formación sincrónica o asincrónica, a través de plataforma digitales;

Que, el artículo 143 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala establece que la modalidad híbrida es aquella en la que los componentes de aprendizaje en contacto con el docente, práctico-experimental, y aprendizaje autónomo de la totalidad de las horas o créditos, se desarrollan mediante la combinación de actividades presenciales, semipresenciales, en línea y/o a distancia; usando para ello recursos didácticos físicos y digitales, tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje, que organizan la interacción de los actores del proceso educativo, de forma sincrónica o asincrónica, a través de plataformas digitales;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-0375-OF, de fecha 24 de septiembre de 2021, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, pone en conocimiento del Ing. Acua. César Quezada





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 429/2021

Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido de la Resolución nro. 105-VR-ACD/2021, adoptada por el Consejo Académico que aprobó lo siguiente:

“Artículo 1.- Aprobar las modalidades de estudios de las carreras de la Universidad Técnica de Machala, para el periodo académico ordinario 2021-2, conforme se detalla a continuación:

N	FACULTAD	REGULARIZACIÓN 2009		REDISEÑO 2013/2019		RESOLUCIONES DE CONSEJO DIRECTIVO
		CARRERA	MODALIDAD	CARRERA	MODALIDAD	
1	FCA	ECONOMÍA AGROPECUARIA	EN LÍNEA	-	-	Resolución Nro. CD-FCA-2021-719, de fecha 17 agosto 2021
2	FCA	INGENIERÍA ACUICOLA	HIBRIDA	ACUICULTURA	HIBRIDA	
3	FCA	INGENIERÍA AGRONÓMICA	HIBRIDA	AGRONOMÍA	HIBRIDA	
4	FCA	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	HIBRIDA	MEDICINA VETERINARIA	HIBRIDA	
5	FCE	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	EN LÍNEA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	EN LÍNEA	Resolución No. 0936-2021, de fecha 14 septiembre 2021 Oficio nro. UTMACH-FCE-SD-2021-0687-OF, del 7 de septiembre de 2021
6	FCE	COMERCIO INTERNACIONAL	EN LÍNEA	COMERCIO EXTERIOR	EN LÍNEA	
7	FCE	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	EN LÍNEA	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	EN LÍNEA	
8	FCE	-	-	ECONOMÍA	EN LÍNEA	
9	FCE	-	-	MERCADOTECNIA	EN LÍNEA	
10	FCE	-	-	TURISMO	EN LÍNEA	
11	FCQS	INGENIERIA EN ALIMENTOS	HIBRIDA	ALIMENTOS	HIBRIDA	Resolución No. UTMACH-FCQS-CD-2021-498, de fecha 19 de agosto 2021, Oficio nro. UTMACH-FCQS-SD-2021-412-OF Machala, 16 de septiembre de 2021
12	FCQS	BIOQUÍMICA Y FARMACIA	HIBRIDA	BIOQUÍMICA Y FARMACIA	HIBRIDA	
13	FCQS	ENFERMERÍA	HIBRIDA	ENFERMERÍA	HIBRIDA	
14	FCQS	INGENIERÍA QUÍMICA	HIBRIDA	INGENIERÍA QUÍMICA	HIBRIDA	





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 429/2021

15	FCQS	CIENCIAS MÉDICAS	HIBRIDA	MEDICINA	HIBRIDA	
16	FCS	-	-	ARTES PLÁSTICAS	EN LÍNEA	Resolución No. UTMACH-FCS-CD-2021-671-R, de fecha 07 de septiembre 2021
17	FCS	-	-	COMUNICACIÓN	EN LÍNEA	
18	FCS	-	-	DERECHO	EN LÍNEA	
19	FCS	-	-	EDUCACIÓN BÁSICA	EN LÍNEA	
20	FCS	-	-	EDUCACIÓN INICIAL	EN LÍNEA	
21	FCS	-	-	PEDAGOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	HIBRIDA	Resolución: UTMACH-FCS-CD-2021-694-R, de fecha 14 septiembre 2021
22	FCS	-	-	PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	EN LÍNEA	Resolución No. UTMACH-FCS-CD-2021-671-R, de fecha 07 de septiembre 2021 Oficio nro. UTMACH-FCS-SD-2021-550-OF, del 14 sep. 2021
23	FCS	-	-	PEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS	EN LÍNEA	
24	FCS	PSICOLOGÍA CLÍNICA	HIBRIDA	PSICOLOGÍA CLÍNICA	HIBRIDA	
25	FCS	-	-	PSICOPELAGOGÍA	EN LÍNEA	
26	FCS	-	-	SOCIOLOGÍA	EN LÍNEA	
27	FCS	-	-	TRABAJO SOCIAL	EN LÍNEA	Resolución Nro. CD-FIC-2021-0527, de fecha 27 de agosto 2021. Oficio nro. UTMACH-FIC-SD-2021-0460-OF, del 15 sep. 2021
28	FIC	-	-	INGENIERÍA AMBIENTAL	HIBRIDA	
29	FIC	INGENIERIA CIVIL	HIBRIDA	INGENIERÍA CIVIL	HIBRIDA	
30	FIC	INGENIERIA DE SISTEMAS	EN LÍNEA	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	EN LÍNEA	

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Consejo de Educación Superior.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 429/2021

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH- VACAD-2021-375-OF, de fecha 24 de septiembre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la UTMACH, conjuntamente con sus documentos adjuntos; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala de manera unánime acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-375-OF, de fecha 24 de septiembre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, que contiene la Resolución nro. 105-VR-ACD/2021 adoptada por el Consejo Académico de la UTMACH.

Artículo 2.- Aprobar las modalidades de estudios de las carreras de la Universidad Técnica de Machala, para el periodo académico ordinario 2021-2, conforme se detalla a continuación:

N	FACULTAD	REGULARIZACIÓN 2009		REDISEÑO 2013/2019		RESOLUCIONES DE CONSEJO DIRECTIVO
		CARRERA	MODALIDAD	CARRERA	MODALIDAD	
1	FCA	ECONOMÍA AGROPECUARIA	EN LÍNEA	-	-	Resolución Nro. CD-FCA-2021-719, de fecha 17 agosto 2021
2	FCA	INGENIERÍA ACUICOLA	HIBRIDA	ACUICULTURA	HIBRIDA	
3	FCA	INGENIERÍA AGRONÓMICA	HIBRIDA	AGRONOMÍA	HIBRIDA	
4	FCA	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	HIBRIDA	MEDICINA VETERINARIA	HIBRIDA	
5	FCE	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	EN LÍNEA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	EN LÍNEA	Resolución No. 0936-2021, de fecha





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 429/2021

6	FCE	COMERCIO INTERNACIONAL	EN LÍNEA	COMERCIO EXTERIOR	EN LÍNEA	14 septiembre 2021 Oficio nro. UTMACH-FCE-SD-2021-0687-OF, del 7 de septiembre de 2021
7	FCE	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	EN LÍNEA	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	EN LÍNEA	
8	FCE	-	-	ECONOMÍA	EN LÍNEA	
9	FCE	-	-	MERCADOTECNIA	EN LÍNEA	
10	FCE	-	-	TURISMO	EN LÍNEA	
11	FCQS	INGENIERIA EN ALIMENTOS	HIBRIDA	ALIMENTOS	HIBRIDA	Resolución No. UTMACH-FCQS-CD-2021-498, de fecha 19 de agosto 2021, Oficio nro. UTMACH-FCQS-SD-2021-412-OF Machala, 16 de septiembre de 2021
12	FCQS	BIOQUÍMICA Y FARMACIA	HIBRIDA	BIOQUÍMICA Y FARMACIA	HIBRIDA	
13	FCQS	ENFERMERÍA	HIBRIDA	ENFERMERÍA	HIBRIDA	
14	FCQS	INGENIERÍA QUÍMICA	HIBRIDA	INGENIERÍA QUÍMICA	HIBRIDA	
15	FCQS	CIENCIAS MÉDICAS	HIBRIDA	MEDICINA	HIBRIDA	
16	FCS	-	-	ARTES PLÁSTICAS	EN LÍNEA	Resolución No. UTMACH-FCS-CD-2021-671-R, de fecha 07 de septiembre 2021
17	FCS	-	-	COMUNICACIÓN	EN LÍNEA	
18	FCS	-	-	DERECHO	EN LÍNEA	
19	FCS	-	-	EDUCACIÓN BÁSICA	EN LÍNEA	
20	FCS	-	-	EDUCACIÓN INICIAL	EN LÍNEA	
21	FCS	-	-	PEDAGOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	HIBRIDA	Resolución: UTMACH-FCS-CD-2021-694-R, de fecha 14 septiembre 2021
22	FCS	-	-	PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	EN LÍNEA	Resolución No. UTMACH-FCS-CD-2021-671-R, de fecha 07 de septiembre 2021
23	FCS	-	-	PEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS	EN LÍNEA	Oficio nro. UTMACH-FCS-SD-





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 429/2021

24	FCS	PSICOLOGÍA CLÍNICA	HIBRIDA	PSICOLOGÍA CLÍNICA	HIBRIDA	2021-550-OF, del 14 sep. 2021
25	FCS	-	-	PSICOPEDAGOGÍA	EN LÍNEA	
26	FCS	-	-	SOCIOLOGÍA	EN LÍNEA	
27	FCS	-	-	TRABAJO SOCIAL	EN LÍNEA	
28	FIC	-	-	INGENIERÍA AMBIENTAL	HIBRIDA	Resolución Nro.CD-FIC-2021-0527, de fecha 27 de agosto 2021. Oficio nro. UTMACH-FIC-SD-2021-0460-OF, del 15 sep. 2021
29	FIC	INGENIERIA CIVIL	HIBRIDA	INGENIERÍA CIVIL	HIBRIDA	
30	FIC	INGENIERIA DE SISTEMAS	EN LÍNEA	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	EN LÍNEA	

Artículo 3.- Disponer al Rectorado notifique la presente resolución al Consejo de Educación Superior.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Quinta.- Notificar la presente resolución a los Decanatos de las Facultades que integran la institución.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 06 de octubre de 2021.

Machala, 12 de octubre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.



Página 00

